



**Expediente número:** PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000090/2025.  
**Oficio número:** SF/PF/DNAJ/UT/R0107/2025.  
**Asunto:** Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000090**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de abril de 2025.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información pública presentada el 9 de abril de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000090**, en el que solicita lo siguiente: “¿Cuánto dinero otorga el estado al festival de cine *DOCSOaxaca?*” «sic»; y con:

### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

### CONSIDERANDOS

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000090**.

**Segundo.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/SECyT/0384/2025, de fecha 10 de abril de 2025, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECyT/0384/2025, de fecha 10 de abril de 2025, firmado por la Directora de Presupuesto, en ausencia de la titular de la mencionada Subsecretaría, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### ACUERDA

**PRIMERO.** - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 9 de abril de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000090**, mediante el oficio número SF/SECyT/0384/2025, de fecha 10 de abril de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO.** - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SECyT/0384/2025, de fecha 10 de abril de 2025, para su consulta y conocimiento.

**TERCERO.**- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la



**“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”**

Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, edificio “D”, Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **20118172500090**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE.**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ**

C.c.p. Expediente





**OFICIO N°:** SF/SECYT/0384/2025  
**REFERENCIA:** 107991  
**ASUNTO:** Respuesta a la solicitud del oficio  
SF/PF/DNAJ/UT/0082/2025]

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 21 de abril de 2025.

**VICTOR HUGO SANTANA RUIZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y**  
**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/0082/2025 de fecha 10 de abril del año en curso, recepcionado en esta Subsecretaría ese mismo día, por el cual requiere atender la solicitud de información con folio 201181725000090 presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que solicita lo siguiente:

*"¿Cuánto dinero otorga el estado al festival de cine DOCSOaxaca?"*

En primer término es importante señalar que de conformidad con los Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en particular el artículo 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, los sujetos obligados en la generación, publicación y **entrega de información**, deben garantizar que esta sea accesible, confiable, completa, verificable, veraz y oportuna, atendiendo las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

En correlación con lo anterior, con la finalidad de atender la solicitud en comento, y de conformidad con lo previsto en los artículos 130 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 124 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra señalan:

*"Artículo 130. Cuando los detalles proporcionados en la solicitud de acceso a información resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, para localizar la información solicitada, la Unidad de Transparencia podrá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados.*

*"Artículo 124. Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida o no cumpla con alguno de los requisitos señalados en el artículo 122 de esta Ley, el sujeto*

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandall Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, CP 71257  
Teléfono :951 5016900 Ext 23633



**OFICIO N°:** SF/SECYT/0384/2025  
**REFERENCIA:** 107991  
**ASUNTO:** Respuesta a la solicitud del oficio SF/PF/DNAJ/UT/0082/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 21 de abril de 2025.

*obligado dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la solicitud mandará requerir a la o el solicitante en el medio señalado por éste para recibir notificaciones, a efecto de que, en un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, aclare, precise o complemente de manera total o parcial su solicitud de acceso a la información, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentada su solicitud de información, cuando el requerimiento sea sobre la totalidad de la solicitud.*

De lo antes expuesto, se solicita a Usted que requiera al Solicitante para que brinde mayores datos que permitan realizar una búsqueda respecto de la información solicitada, con la finalidad que esta Subsecretaría este en posibilidades de dar la respuesta correspondiente.

Le comunico lo anterior con la facultad que me otorgan los artículos 4, numeral 1.1, 8 fracción XXIII, 18 fracción XXI y 28 fracciones V, VII y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

Sin otro particular, téngame dando respuesta en tiempo y forma.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA**

**L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN**

C.c.p. Expediente.  
EAH/lavq\*

En ausencia de la Titular de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad Y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca y en Suplencia de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, 4 numerales 1.1 y 1.1.2, 28 fracción XXVI y 113 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, firma la Directora de Presupuesto.

  
  
Dirección de Presupuesto  
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
C.P. Evangelina Alcazar Hernández  
Directora de Presupuesto